


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



VISTO: el Informe de Precalificación N° 01-2024-430020-HACH-SEC.TEC.PAD de fecha 27 de enero del 2024, emitido por la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario; mediante al cual recomienda iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el servidor CRUZ GARCÍA MIGUEL ANGEL, la Resolución de Órgano Instructor N° 01-2024-HCH-DG con fecha de notificación 06 de marzo de 2024, el Informe N° 001-2024-HACH-OI-PAD de fecha 03 de abril de 2024 y la Constancia de Informe Oral N° 33-2024/GRP-430020-132001.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, que estableció en su Novena Disposición Complementaria Final que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplica una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias. Además, la citada Ley señaló en su Décima Disposición Complementaria Transitoria que, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la Ley del Servicio Civil y sus normas reglamentarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano", se publicó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, que señaló en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entraría en vigencia a los tres (3) meses de publicado el citado reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento; es así que a partir del 14 de setiembre de 2014 se encuentra en vigencia el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil.

Que, con fecha 25 de marzo de 2015, entró en vigencia la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, denominada "Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; que estableció en su numeral 4.1. que la misma desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90° del Reglamento.

Que, el numeral 6 de la glosada norma, señala las condiciones de vigencia del régimen disciplinario y PAD, siendo algunas de estas las siguientes: "6.3. Los PAD instaurados desde el 14 de setiembre de 2014, por hechos cometidos a partir de dicha fecha, se regirán por las reglas procedimentales y sustantivas sobre el régimen disciplinario previstas en la Ley N° 30057 y su Reglamento." Asimismo, en el numeral 7. de la glosada Directiva, se establecieron las reglas siguientes: 7.1. Reglas procedimentales: Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, etapas o fases del procedimiento administrativo disciplinario y plazos para la realización de actos procedimentales, formalidades previstas para la emisión de los actos procedimentales, reglas sobre actividad probatoria y ejercicio del derecho de defensa y medidas cautelares; 7.2. Reglas sustantivas: Los deberes y/u obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y derechos de los servidores, faltas y sanciones: tipos, determinación graduación y eximentes y plazos de prescripción¹.

¹ Mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2016-TSC el Tribunal del Servicio Civil estableció precedente de observancia obligatoria para determinar la correcta aplicación de las normas que regulan la prescripción de la potestad disciplinaria en el marco de la Ley N° 3007 y su Reglamento, estableciendo en su numeral 21 lo siguiente: "21. Así, de los textos antes citados, puede inferirse que la prescripción es una forma de liberar a los administrados de las responsabilidades disciplinarias que les pudieran corresponder, originada por la inacción de la Administración Pública, quien implícitamente renuncia al ejercicio de su poder sancionador. Por lo que, a criterio de este Tribunal, la prescripción tiene una naturaleza sustantiva, y, por ende, para efectos del régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley, debe ser considerada como una regla sustantiva."



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *116* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece en su Artículo 106 que el procedimiento administrativo disciplinario cuenta con dos fases: la instructiva y la sancionadora. Respecto a la Fase instructiva indica que ésta se encuentra a cargo del órgano instructor y comprende las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria. Se inicia con la notificación al servidor civil de la comunicación que determina el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, brindándole un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar su descargo, plazo que puede ser prorrogable. Vencido dicho plazo, el órgano instructor llevará a cabo el análisis e indagaciones necesarios para determinar la existencia de la responsabilidad imputada al servidor civil, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. La fase instructiva culmina con la emisión y notificación del informe en el que el órgano instructor se pronuncia sobre la existencia o no de la falta imputada al servidor civil, recomendando al órgano sancionador la sanción a ser impuesta, de corresponder. Respecto a la **Fase sancionadora**, el citado artículo señala que esta se encuentra a cargo del órgano sancionador y comprende desde la recepción del informe del órgano instructor, hasta la emisión de la comunicación que determina la imposición de sanción o que determina la declaración de no a lugar, disponiendo, en este último caso, el archivo del procedimiento. El órgano sancionador debe emitir la comunicación pronunciándose sobre la comisión de la infracción imputada al servidor civil, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido el informe del órgano instructor, prorrogable hasta por diez (10) días hábiles adicionales, debiendo sustentar tal decisión. Finalmente indica que entre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y la notificación de la comunicación que impone sanción o determina el archivamiento del procedimiento, no puede transcurrir un plazo mayor a un (01) año calendario.

Que, con informe N° 064-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, la Jefatura del Equipo de Economía le hace de conocimiento a la Unidad de Administración que al hacer una visualización en lo que corresponde a la planilla de haberes del sistema SIAF, se observó inconsistencia con los montos de remuneraciones del personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; por ello que al analizar la planilla de haberes del personal nombrado correspondiente al mes de septiembre 2023; se procedió a constatar en el documento "B", donde se verificó que el monto más alto fue efectuado al señor García Solís José Eduardo, identificado con DNI N° 47700103, asimismo teniendo cuenta de ahorro N° 04634333105 del Banco de la Nación.

Que, posteriormente se solicitó información sobre el presunto trabajador a la Oficina de Recursos Humanos, por lo que da a conocer que dicha persona antes mencionada, no tendría vínculo con la Entidad; es así que, mediante la búsqueda en el SIAF, se presume que ha ocurrido pagos indebidos que a continuación se procederá a graficar por año fiscal:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *116* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



EJERCICIO FISCAL 2019

Meses	Registro SIAF	MONTO
Junio	1574	S/. 6,000.00
Julio	1788	S/. 6,597.08
Agosto	1974	S/. 6,897.08
Septiembre	2162	S/. 7,847.08
Octubre	2420	S/. 8,764.45
Noviembre	2686	S/. 8,882.32
Diciembre	2949	S/. 9,964.45

EJERCICIO FISCAL 2020

Meses	Registro SIAF	MONTO
Enero	11	S/. 9,964.45
Febrero	269	S/. 9,964.45
Marzo	692	S/. 9,964.45
Abril	838	S/. 9,964.45
Mayo	1020	S/. 9,964.45

Junio	1200	S/. 9,964.45
Julio	1535	S/. 9,964.45
Agosto	1885	S/. 9,964.45
Septiembre	2125	S/. 9,964.45
Octubre	2446	S/. 9,964.45
Noviembre	2750	S/. 9,964.45
Diciembre	3110	S/. 9,964.45



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

EJERCICIO FISCAL 2021



Meses	Registro SIAF	MONTO
Enero	9	S/. 9,964.45
Febrero	188	S/. 9,964.45
Marzo	433	S/. 9,964.45
Abril	750	S/. 9,964.45
Mayo	1040	S/. 9,964.45
Junio	1260	S/. 9,964.45
Julio	1477	S/. 9,964.45
Agosto	1674	S/. 9,964.45
Septiembre	2038	S/. 9,964.45
Octubre	2274	S/. 9,964.45
Noviembre	2499	S/. 9,964.45
Diciembre	2707	S/. 9,964.45

EJERCICIO FISCAL 2022

Meses	Registro SIAF	MONTO
Enero	66	S/. 9,964.45
Febrero	282	S/. 9,964.45
Marzo	442	S/. 9,964.45
Abril	707	S/. 9,964.45
Mayo	934	S/. 9,964.45
Junio	1190	S/. 9,964.45
Julio	1423	S/. 9,964.45
Agosto	1743	S/. 9,964.45
Septiembre	1927	S/. 9,964.45
Octubre	2139	S/. 9,964.45
Noviembre	2361	S/. 9,964.45
Diciembre	2659	S/. 9,964.45

EJERCICIO FISCAL 2023

Meses	Registro SIAF	MONTO
Enero	48	S/. 9,964.45
Febrero	228	S/. 9,964.45
Marzo	464	S/. 9,964.45
Abril	757	S/. 9,964.45
Mayo	997	S/. 11,964.45



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Junio	1276	S/. 11,964.45
Julio	1559	S/. 12,964.45
Agosto	1919	S/. 12,964.45
Septiembre	2153	S/. 13,964.45

Que, según Constancia de Registro Nacional del Personal de la Salud, se hace de conocimiento lo siguiente correspondiente al señor García Solís José Eduardo:

Información del Registro:
 Código: 305796
 Estado del registro: Inactivo
 Fecha de ingreso: 01-06-2019
 Fecha de actualización: 2023-11-08 15:14:32
 Cargo: Auxiliar Asistencial
 Régimen Laboral: 276
 Condición Laboral: Contratado 276 — Plazo Fijo
 Nivel MEF: SAC
 Nivel PLH: AC
 CODCAR: Supervisor de Conservación y Servicios

Que, con Carta N° 1040-2023/430020-13205 de fecha 08 de noviembre de 2023, el encargado del Equipo de Recursos Humanos, da a conocer que la persona identificada como García Solís José Eduardo, no se encuentra contratado bajo la modalidad de CAS y/o Contratado por Plaza Presupuesta, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 con la Entidad.

Cabe agregar que con Carta N° 091-2024-GRP/430020-13205 de fecha 31 de enero de 2024, la Jefatura del Equipo de Logística, informa que se procedió a realizar el consolidado correspondiente mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa — SIGA, lo cual se da a conocer que la persona identificada como García Solís José Eduardo, laboró en la entidad bajo la modalidad de Locación de Servicios en el Equipo de Logística — Servicios Generales en los años 2019, 2020 y 2021; por lo que siguiente se detallará los periodos laborados:

AÑO 2019

N°	Nombres y Apellidos	SIAF	MES	MONTO
1	García Solís José Eduardo	1942	Julio	S/. 900.00
2		2095	Agosto	S/. 900.00
3		2556	Septiembre	S/. 372.00
				S/. 400.00
4		2782	Octubre	S/. 900.00
5		3045	Noviembre	S/. 900.00
	3095			
6	3090	Diciembre	S/. 900.00	



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

AÑO 2020



Nº	Nombres y Apellidos	SIAF	MES	MONTO
1	García Solís José Eduardo	745	Enero	S/. 900.00
2		1658	Junio	S/. 1,500.00
3		1954	Julio	S/. 1,500.00
4		2164	Agosto	S/. 1,500.00
5		2993	Septiembre	S/. 1,500.00
6		2723	Octubre	S/. 1,500.00
7		2725	Noviembre	S/. 1,500.00
8		2884	Diciembre	S/. 1,500.00

AÑO 2021

Nº	Nombres y Apellidos	SIAF	MES	MONTO
1	García Solís José Eduardo	67	Enero	S/. 1,500.00
2		477	Febrero	S/. 1,500.00
3		699	Marzo	S/. 1,500.00
4		1220	Abril	S/. 1,500.00
5		1595	Mayo	S/. 1,500.00
6		1596	Junio	S/. 1,500.00

Que, con Informe N° 064-2023-430020-13205 de fecha 13 de noviembre 2023, la Jefatura de Economía, se pronuncia al establecer que, de acuerdo al hallazgo en la planilla de haberes de personal nombrada, que corrobora lo informado por la Tesorera del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; por lo que concluye, que a través de la verificación en el Sistema de Planillas Físicas y Virtuales de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, visualizándose las inconsistencias detalladas en los informes descritos en el párrafo anterior.

Qué, de la denuncia se tiene en el acta a fojas 738 del expediente, donde se detalla con fecha 15 de noviembre de 2023, que en circunstancias que el Equipo de Economía mediante los Informes N° 002-2023-13205 y 003-2023-13205, se hace de conocimiento que habiendo revisado los registros SIAF, se verifica los efectuados a la persona identificada como García Solís José Eduardo, con DNI N° 47700103, correspondiente a los ejercicios del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, que suman el importe de económico de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Uno (S/. 517,352.71) soles, razón por el cual procedió a revisar y constatar la información verificando los Pagos indebidos y no correspondientes realizados a la persona ante mencionada.

Que, mediante Informe de Precalificación N° 001-2024-PAD de fecha 23 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario se remite el documento en contra del servidor MIGUEL ANGEL CRUZ GARCÍA, por la comisión de la falta disciplinaria tipificada a través del literal el literai f) del artículo 85 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: «Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: [...] f) La utilización o disposición de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros».

Que, mediante Resolución de Órgano Instructor N° 01-2024-HACH-DG de fecha 06 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, resolvió iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, recomendando la sanción de DESTITUCION.

Que, transcurrido el plazo legal, el servidor no presentó sus descargos a las imputaciones efectuadas mediante la Resolución de Órgano Instructor N° 01-2024-HACH-DG de fecha 06 de marzo de 2024.

Que, a través del Informe N° 001-2024-HACH-OI-PAD, se alcanza el Informe de Órgano Instructor sobre el procedimiento administrativo disciplinario instaurado contra el señor CRUZ GARCIA MIGUEL ANGEL.

Que, con fecha 22 de mayo de 2024, se lleva a cabo la diligencia de Informe Oral, de acuerdo a lo solicitado por el imputado mediante documento s/n de fecha 04 de abril de 2024.

Que, el servidor CRUZ GARCÍA MIGUEL ANGEL, identificado con DNI N° 41529348, al momento de ocurridos los hechos tenía la condición de Encargado de Remuneraciones, que consta mediante las constancias de trabajo emitidas por la Entidad; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según el Informe Escalafonario de fecha 23 de febrero de 2024.

Que, obra en autos el Informe N° 001-2024-HACH-OI-PAD, a través del cual la jefatura del Equipo de Personal en su calidad de Órgano Instructor efectúa un análisis detallado respecto de del caso en cuestión; es así que luego de haber revisado dichos argumentos este Despacho en su calidad de órgano sancionador acoge los mismos y manifiesta lo siguiente:

Que, se tiene del extracto del Informe N° 11-2023/GRP-430020-13205 de fecha 13 de noviembre de 2023, que obra a fojas 726, sobre Pagos Indebidos al personal que no tiene vínculo laboral con la Entidad, del Ejercicio Fiscal año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Donde se verifica lo siguiente:

- Ejercicio 2019: S/. 54, 952.46 soles.
- Ejercicio 2020: S/. 119, 573.40 soles.
- Ejercicio 2021: S/. 119, 573.40 soles.
- Ejercicio 2022: S/. 119, 573.40 soles.
- Ejercicio 2023: S/. 103,680.05 soles.

Posteriormente, se verifica las pantallas de los registros SIAF sobre el pago de las planillas de haberes del personal nombrado. Contratado Temporal y Destacado, que suman el importe total S/, 517,352.71 soles.

Que, de acuerdo al Documento de Gestión del E.S. II-1 Hospital- E Chulucanas en el apartado correspondiente al personal encargado del Área de Remuneraciones, en el inciso 4.1 del numeral 4. Funciones Específicas que establece lo siguiente "Ejecutar los procesos técnicos de administración de la planilla única de pago del personal nombrado, contratado y pensionista" y en concordancia con la Directiva N° 003-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Gestión de las Planillas de Pago y Boletas de Pago en las Entidades del Sector Público"; se puede manifestar las funciones o el proceso para la elaboración de Planillas, a continuación, se dará a conocer:

Inicialización de Planillas.
Ejecución de Planillas:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 146 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Ingreso de personal nuevo.
- Carga de Archivos de Terceros.
- Presentación a la AFPNET.
- Cálculo de Planilla

Transferencia de la Planilla al MCPP Modulo Cliente
Impresión de los Respaldos de la Planilla y la Transferencia de la Planilla.
Derivar las Planillas para la autorización a la Oficina de Recursos Humanos.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de marzo del 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 433, con una totalidad de 265 registros teniendo como 2 montos de S/. 590,042.55 (Quinientos noventa mil cuarenta y dos con 55/100 Soles) y de S/. 6,881.04 (Seis mil ochocientos ochenta y uno con 04/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/, 596, 933,59 (Quinientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres con 59/100 soles) correspondientes a 265 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe da a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de marzo de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única de Personal de S/. 886, 760.40 y como monto liquidado de S/. 590, 042,55.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 7, 613.40 y como monto liquidado de S/. 6, 881.04.
- Según Comprobante de Pago N° A-568 de fecha 23 de marzo de 2021, con el concepto de "Transferencia a la cuenta de los Mservidores para el pago de la planilla de haberes del personal nombrado del HCH correspondiente al mes de marzo del 2021, solicitado con Carta N° 244-2021/13205 de fecha 23 de marzo de 2021, autorizado por la administración por el monto de S/. 590, 042.55.
- Según Comprobante de Pago N° A-569 de fecha 23 de marzo de 2021, con el concepto de "Transferencia a la cuenta de los servidores para el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de marzo del 2021, solicitado con Carta N° 244-2021/13205 de fecha 23 de marzo de 2021, autorizado por la administración por el monto de S/. 6, 881.04.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 296 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



014634587972000000003440.52 y 014634289955000000003440.52 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 0014631562243000000003437.77, 014066329351000000003408.17 y 01463457402 1000000002489,53 (Personal Nombrado, Personal. Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de marzo de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:
Conceptos de Remuneraciones:
Tipos =1.Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	125	S/. 364, 379.40
2 – Nombr. Adm	112	S/. 146, 610.14
3 – Cont. Prof	11	S/. 36, 738.30
4 – Cont. Adm	14	S/. 32, 350.26
9 – Cont. Serum	2	S/. 6, 881.04

- * SUBPROG: 002 - 265 CUENTAS - S/. 596, 923.59
- * PROG: 74 - 265 CUENTAS - S/. 596, 923.59
- * TOTAL PROG: 74 – 265 CUENTAS – S/. 596, 923.59
- * TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 265 CUENTAS – S/. 596, 923.59

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 264 con un monto total liquidado de S/. 586, 959.14 tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 596, 923.59, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García - Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de abril de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal 1119 Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 750, con una totalidad de 264 registros teniendo como montos de S/. 588, 587.57 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con 57/100 soles) y de S/. 6,883.04 (Seis mil ochocientos ochenta y tres con 04/100- soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 595, 470.61 (Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta con 61/100 soles) correspondientes a 264 registros.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de abril de 2021:



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de abril de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 886, 233.82 y como monto liquidado de S/. 589, 587.57
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de abril de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital. Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 7, 613.40 y como monto liquidado de S//. 6, 883.04.
- Según Comprobante de Pago N° A-838 de fecha 23 de abril de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de abril del 2021, solicitado con Carta N° 323-2021/13205 de fecha 23 de abril de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 588, -. 587.57.
- Según Comprobante de Pago N° A-840 de fecha 23 de abril de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de abril del 2021, solicitado con Carta N° 323-2021/13205 de fecha 23 de abril de 2021, autorizado por fa administración" por el monto de S/. 6,883.04.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 310 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634587972000000003441.52 y 014634289955000000003441.52 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 0014631562243000000003257.77, 014066329351000000003975.53 y 01463457402 1000000000416.15 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de abril de 2021; por to que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *116* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nomb. Prof	126	S/. 371, 230.75
2 – Nomb. Adm	112	S/. 148, 864.20
3 – Cont. Prof	09	S/. 34, 590.87
4 – Cont. Adm	14	S/. 23, 937.30
9 – Cont. Serum	2	S/. 6, 883.04

- * **SUBPROG: 002 - 264 CUENTAS - S/. 595, 470.61**
- * **PROG: 74 - 264 CUENTAS - S/. 595, 470.61**
- * **TOTAL PROG: 74 - 264 CUENTAS - S/. 595, 470.61**
- * **TOTAL U. EJEC.: 2545701404 - 264 CUENTAS - S/. 595, 470.61**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 263 con un monto total liquidado de S/. 585, 506.16 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 596, 470.61, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964,45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de mayo de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro" administrativo del SIAF N° 1040, con una totalidad de 257 registros teniendo como montos de S/. 581, 806.27 (Quinientos ochenta y un mil ochocientos seis con 27/100 soles) y de S/. 3,903.22 (Tres mil novecientos tres con 22/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 585, 709.49 (Quinientos ochocientos y cinco mil setecientos y nueve con 49/100 soles) correspondientes a 257 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de mayo de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de mayo de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 874, 362.67 y como monto líquido. de S/. 581, 806.27
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de mayo de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas - Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMIS de S/. 4, 269.40 y como monto líquido de S/. 3, 903.22.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según Comprobante de Pago N° A-1023 de fecha 21 de mayo de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal, nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de mayo del 2021, solicitado con Carta N° 405-2021/13205 de fecha 21 de mayo de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 581, 806.27
- Según Comprobante de Pago N° A-1024 de fecha 21 de mayo de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de mayo del 2021, solicitado con Carta N° 405-2021/13205 de fecha 21 de mayo de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 3, 903.22.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 324 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634587972000000003440.52 y 014634289955000000000462.70 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 00146315652243000000003331.77, 014634444969000000002742.15 y 014066329351000000003949.31 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de mayo de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:
Conceptos de Remuneraciones:
Tipos = 1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	126	S/. 377, 724.62
2 – Nombr. Adm	110	S/. 147, 756.87
3 – Cont. Prof	09	S/. 29, 577.59
4 – Cont. Adm	09	S/. 16, 782.74
9 – Cont. Serum	2	S/. 3, 903.22

- * **SUBPROG: 002 - 257 CUENTAS - S/. 585, 709.49**
- * **PROG: 74 - 257 CUENTAS - S/. 585, 709.49**
- * **TOTAL PROG: 74 – 257 CUENTAS – S/. 585, 709.49**
- * **TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 257 CUENTAS – S/. 585, 709.49.**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 256 con un monto total liquidado de S/. 575, 745.04 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 585, 709.49, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García. Solís José Eduardo.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *116* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Que, se tiene del extracto del Informe N' 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de S noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de junio de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 1260, con una totalidad de 257 registros teniendo como montos de S/. 589, 298.60 (Quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 60/100 soles) y de S/. 3, 441.52 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 52/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 592, 740.12 (Quinientos noventa y dos mil setecientos cuarenta con 12/100 soles) correspondientes a 257 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de junio de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de junio de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro, tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 884, 439.88 y como monto liquidado de S/. 589, 298.60.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de junio de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 3,806. BO y como monto liquidado de S/. 3, 441.52.
- Según Comprobante de Pago N° A-1256 de fecha 22 de junio de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de junio del 2021, solicitado con Carta N° 523-2021/13205 de fecha 21 de junio de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 589, 298.60.
- Según Comprobante de Pago N° A-1257 de fecha 22 de junio de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de junio del 2021, solicitado con Carta N° 523-2021/13205 de fecha 21 de junio de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 3, 441.52.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 324 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas. de 014634587972000000003441.52 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 0014631562243000000002420.20, 014634444969000000005004.85 y 014066329351000000004056.19 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Págos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de junio de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *166* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Tipos = 1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	125	S/. 370, 816.17
2 – Nombr. Adm	110	S/. 147, 897.35
3 – Cont. Prof	11	S/. 41, 534.89
4 – Cont. Adm	09	S/. 19, 085.74
9 – Cont. Serum	1	S/. 3, 441.52

- * SUBPROG: 002 - 257 CUENTAS - S/. 592, 740.12
- * PROG: 74 - 257 CUENTAS - S/. 592, 740.12
- * **TOTAL PROG: 74 – 257 CUENTAS – S/. 592, 740.12**
- * **TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 257 CUENTAS – S/. 592, 740.12**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 256 con un monto total liquidado de- 3 S/. 582, 775.67 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 592, 740.12, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de E noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de agosto de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal , Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro , administrativo del SIAF N° 1674, con una totalidad de 257 registros teniendo como montos de S/. 589, 195.42 (Quinientos ochenta y nueve mil cientos noventa y cinco con 42/100 soles) y de S/. 3, 441.52 (tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 52/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 592, 636.94 (Quinientos noventa y dos seiscientos treinta y cuatro con 94/100 soles) correspondientes a 257 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de agosto de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de agosto de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 885, 652.45 y como monto liquido de S/. 589, 195.42.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de agosto de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 3, 806.70 y como monto liquidado de S/. 3, 441.52.

- Según Comprobante de Pago N° A-1652 de fecha 18 de agosto de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de agosto del 2021, solicitado con Carta N° 821-2021/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 589, 195.42.
- Según Comprobante de Pago N° A-1653 de fecha 18 agosto de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de agosto del 2021, solicitado con Carta N° 821-2021/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 3, 441.52.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 365 del De expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634587972000000003441.52 (Personal Contratado Serums) y -los registros de cuentas 014631562243000000002123.19, 01406632935 1000000003949.31 y 014646969544000000001638.21. (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de agosto de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	125	S/. 373, 805.75
2 – Nombr. Adm	110	S/. 149, 349.39
3 – Cont. Prof	07	S/. 28, 078.67
4 – Cont. Adm	13	S/. 27, 997.16
9 – Cont. Serum	1	S/. 3, 441.52

- * SUBPROG: 002 - 257 CUENTAS - S/. 592, 636.94
- * PROG: 74 - 257 CUENTAS - S/. 592, 636.94
- * TOTAL PROG: 74 – 257 CUENTAS – S/. 585, 709.49
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 257 CUENTAS – S/. 592, 636.94



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 256 con un monto total liquidado de S/. 582, 672.49 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 592, 636.94, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de septiembre de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2038, con una totalidad de 258 registros teniendo como : montos de S/. 580, 061.89 (Quinientos ochenta mil sesenta y uno con 49/100 soles) y de S/. 6, 987.04 (seis mil novecientos ochenta y siete con 04/100 soles) en tanto, en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 587, 048.93 (Quinientos ochenta y siete mil cuarenta y ocho con 93100 soles) correspondientes a 258 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de septiembre de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de septiembre de 2021 E (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 868, 536.63 y como monto liquido de S/. 580, 061.89
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de septiembre de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/.7, 613.40 y como monto liquido de S/. 6, 987.04.
- Según Comprobante de Pago N° A-1834 de fecha 21 septiembre de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de septiembre del 2021, solicitado con Carta N° 949-2021/13205 con fecha 20 de septiembre de 2021, autorizado por la o administración" por el monto de S/. 580, 061.89.
- Según Comprobante de Pago N° A-1835 de fecha 21 de septiembre de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de septiembre del 2021, solicitado con Carta N° 949-2021/13205 de fecha 20 de septiembre 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 6, 987.04.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 379 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634587972000000003440.52 y 014634605369000000003546.52 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000002114.19, 014059804001000000002571.32,...



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

0146632935100000000993.40 y 014646969544000000001038.01 (Personal Nombrado, Personal Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de septiembre de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	127	S/. 373, 286.44
2 – Nombr. Adm	110	S/. 154, 532.69
3 – Cont. Prof	06	S/. 16, 917.38
4 – Cont. Adm	12	S/. 25, 360.93
9 – Cont. Serum	2	S/. 6, 987.04

- * **SUBPROG: 002 - 258 CUENTAS - S/. 587, 048.93**
- * **PROG: 74 - 258 CUENTAS - S/. 587, 048.93**
- * **TOTAL PROG: 74 – 258 CUENTAS – S/. 587, 048.93**
- * **TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 258 CUENTAS – S/. 587, 048.93**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 257 con un monto total liquidado de o S/. 577, 084.48 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 587, 048.93, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de octubre Ele de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2274, con una totalidad de 256 registros teniendo como montos de S/. 610, 251.96 (seiscientos diez mil doscientos cincuenta y uno con 96/100 soles) y de S/. 4, 009.22 (cuatro mil nueve con 22/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 614, 261.18 (seiscientos catorce mil doscientos sesenta y uno con 18/100 soles) correspondientes a 256 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe da a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de octubre de 2021:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de octubre de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 868, 526.42 y como monto liquidado de s/. 610, 251.96.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de octubre de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de s/.4, 269.40 y como monto liquidado de S/. 4, 009.22.
- Según Comprobante de Pago N° A-1995 de fecha 22 de octubre de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH O correspondiente al mes de octubre del 2021, solicitado con Carta N° 1052-2021/13205 de fecha 21 de octubre 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 610, 251.96.
- Según Comprobante de Pago N° A-1996 de fecha 22 de octubre de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de octubre del 2021, solicitado con Carta N° 1052-2021/13205 de fecha 21 de octubre de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 4, 009.22.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 393 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634587972000000003441.52 y 014634605369000000003546.52 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562 243000000002233.85, 014059804001000000002470.36, 01406632935100000000308091 y 01464696954400000000142.68 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de octubre de 2021; por lo que a Se continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1.Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	125	S/. 391, 314.77
2 – Nombr. Adm	110	S/. 163, 083.87
3 – Cont. Prof	06	S/. 26, 032.10
4 – Cont. Adm	12	S/. 19, 856.77
9 – Cont. Serum	2	S/. 4, 009.22

- * SUBPROG: 002 - 256 CUENTAS - S/. 614, 261.18
- * PROG: 74 - 256 CUENTAS - S/. 614, 261.18
- * TOTAL PROG: 74 – 256 CUENTAS – S/. 614, 261.18
- * TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 256 CUENTAS – S/. 614, 261.18



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 256 con un monto total liquidado de S/. 604, 296.73 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 614, 261.18, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de noviembre de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2499, con una totalidad de 258 registros teniendo como montos de S/. 598, 720.41 (Quinientos noventa y ocho mil setecientos veinte con 41/100 soles) y de S/. 6, 607.95 (seis mil seiscientos siete con 95/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 605, 328.36 (Quinientos noventa y dos seiscientos treinta y cuatro con 94/100 soles) correspondientes a 258 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de noviembre de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de noviembre de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 884, 972.33 y como monto liquido de S/. 598, 720.41.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de noviembre de-2021. . (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/.7, 150.70 y como monto liquido de S/. 6, 607.95.
- Según Comprobante de Pago N° A-2172 de fecha 22 de noviembre de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de noviembre del 2021, solicitado con Carta N°1163- E 2021/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 598, 720.41.
- Según Comprobante de Pago N° A-2173 de fecha 22 de noviembre de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de noviembre del 2021, solicitado con Carta N° 1163-2021/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 6, 607.95.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 407 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas "de 014634605369000000003546.52 y 014634611466000000003061.43 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas'



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

014631562243000000002467.19, —014634467462000000001237.15 y
014634612837000000002068.19 (Personal Nombrado, Personal Contratado).



- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de noviembre de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	125	S/. 375, 713.35
2 – Nombr. Adm	110	S/. 152, 590.19
3 – Cont. Prof	07	S/. 32, 167.84
4 – Cont. Adm	13	S/. 28, 284.58
9 – Cont. Serum	2	S/. 6, 607.95

- * **SUBPROG: 002 - 258 CUENTAS - S/. 605, 328.36**
- * **PROG: 74 - 258 CUENTAS - S/. 605, 328.36**
- * **TOTAL PROG: 74 – 258 CUENTAS – S/. 605, 328.36**
- * **TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 258 CUENTAS – S/. 605, 328.36**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 257 con un monto total liquidado de S/. 595, 363.91 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 605, 328.35, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964,45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de diciembre de 2021, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2707, con una totalidad de 260 registros teniendo como montos de S/. 670, 687.53 (Seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y siete con 53/100 soles) y de S/. 7, 570.65 (Siete mil quinientos setenta con 65/1900 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 678, 258.18 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 18/100 soles) correspondientes a 260 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de diciembre de 2021:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de diciembre de 2021 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 948, 999.64 y como monto liquidado de S/. 670, 687.53.

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de diciembre de 202 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 3, 113.40 y como monto liquidado de S/. 7, 570.65.
- Según Comprobante de Pago N° A-2374 de fecha 20 de diciembre de 2021, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de diciembre del 2021, solicitado con Carta N° 1253- 2021/13205 20 diciembre de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 670, 687.53.
- Según Comprobante de Pago N° A-2375 de fecha 20 de diciembre de 2021, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de diciembre del 2021, solicitado con Carta N° 1253-2021/13205 de fecha 20 de diciembre de 2021, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7,570.65.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 421 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003846.52 y 014634611466000000003724.13 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014057015735000000002512.86 y 014634512337000000002561.57 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de diciembre de 2021; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos = 1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	125	S/. 403, 014.41
2 – Nombr. Adm	109	S/. 183, 585.20
3 – Cont. Prof	09	S/. 40, 332.98
4 – Cont. Adm	14	S/. 33, 790.49
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 570.65

- * **SUBPROG: 002 - 260 CUENTAS - S/. 678, 258.18**
- * **PROG: 74 - 260 CUENTAS - S/. 678, 258.18**
- * **TOTAL PROG: 74 - 260 CUENTAS - S/. 678, 258.18**
- * **TOTAL U. EJEC.: 2545701404 - 260 CUENTAS - S/. 678, 258.18**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 259 con un monto total liquidado de S/. 668, 293.57 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 678, 258.18, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de enero de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 066, con una totalidad de 263 registros teniendo como, montos de S/. 675, 402.41 (Seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos y dos con 41/100 soles) y de S/. 7, 676.65 (Siete mil seiscientos setenta y seis con 65/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 683, 079.06 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 06/100 soles) correspondientes a 263 registros.

Hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de enero de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de enero de 2022 (Carta KOG Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 953, 897.97 y como monto líquido de S/. 675. 402.41
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de enero de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro, tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 413.40 y, como monto líquido de S/. 7, 676.65.
- Según Comprobante de Pago N° A-33 de fecha 26 de enero de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de enero de 2022, solicitado con Carta N° 043-2022/13205 de fecha 25 de enero de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 675, 402,41.
- Según Comprobante de Pago N° A-34 de fecha 26 de enero de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de enero de 2022, solicitado con Carta N° 043-2022/13205 de fecha 25 de enero de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7, 676.65.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 435 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de" 014634605369000000003849.52 Y 014634611466000000003827.13 (Personal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

Contratado Serums) y los registros de cuentas 01463156224300000004005.33, 01463406297700000001094.43 - y 01463408891700000002051.25 (Personal Nombrado, Personal Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de enero de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	116	S/. 405,007.28
2 – Nombr. Adm	121	S/. 198,219.56
3 – Cont. Prof	08	S/. 28,714.42
4 – Cont. Adm	15	S/. 33,496.70
9 – Cont. Serum	2	S/. 7,676.65

- * SUBPROG: 002 - 263 CUENTAS - S/. 683,079.06
- * PROG: 74 - 263 CUENTAS - S/. 683,079.06
- * TOTAL PROG: 74 – 263 CUENTAS – S/. 683,079.06
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 263 CUENTAS – S/. 683,079.06

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los / [057 números de cuentas abonadas son de 262 con un monto total liquidado de S/. 673, 114.66 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 683, 079.06, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indevido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de febrero de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 282, con una totalidad de 258 registros teniendo como montos de S/. 577, 701.58 (Quinientos setenta y siete mil setecientos y uno con- Ñ 58/100 soles) y de S/. 6, 878.65 (Seis mil ochocientos setenta y ocho con 65/100 : soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 584, 580.23 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 06/100 soles) correspondientes a 258 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de febrero de 2022:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 146-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de febrero de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 852, 198.33 y como monto liquidado de s/. 577, 701.58.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de febrero de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 7, 613.40 y como monto liquidado de S/. 6, 878.65.
- Según Comprobante de Pago N° A-216 de fecha 23 de febrero de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de febrero de 2022, solicitado con Carta N° 148-2022/13205 de fecha = 22 de febrero de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/577, 701.58
- Según Comprobante de Pago N° A-217 de fecha 26 de febrero de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de enero de 2022, solicitado con Carta N° 148-2022/13205 de fecha 22 de febrero de 2022, autorizado porta" administración" por el monto de S/. 6, 878.65.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 449 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003450.52 y 014634611466000000003428.13 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000003367.76, 014634062977000000001086.43 — y 014634088917000000002051.25 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de febrero de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:
Conceptos de Remuneraciones:
Tipos =1.Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	116	S/. 363, 357.35
2 – Nombr. Adm	120	S/. 153, 507.94
3 – Cont. Prof	06	S/. 20, 044.48
4 – Cont. Adm	13	S/. 30, 827.36
9 – Cont. Serum	2	S/. 6, 878.65

- * SUBPROG: 002 - 258 CUENTAS - S/. 584, 580.23
- * PROG: 74 - 258 CUENTAS - S/. 584, 580.23
- * TOTAL PROG: 74 – 258 CUENTAS – S/. 584, 580.23
- * TOTAL U. EIEC.: 2545701404 – 258 CUENTAS – S/. 584, 580.23



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 146 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los o números de cuentas abonadas son de 257 con un monto total liquidado de S/. 574, 615.78 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 584, 580.23, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 54-2023-430020-13205 de fecha 10 de o noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de marzo de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro, administrativo del SIAF N° 442, con una totalidad de 259 registros teniendo como montos de S/. 622, 128.25 (Seiscientos veinte y dos mil cientos veinte y ocho con 25/100 soles) y de S/. 7, 340.01 (Siete mil trescientos cuarenta con 01/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 629, 468.26 [Seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 26/100 soles) correspondientes a 259 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes-al mes de marzo de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 905, 615.00 y como monto liquido de S/. 622, 128.25.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital. (0 3 Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 122.04 y como monto liquido de S/. 7, 340.01.
- Según Comprobante de Pago N° A-390 de fecha 21 de marzo de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de marzo de 2022, solicitado con Carta N° 229-2022/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 622, 128.25.
- Según Comprobante de Pago N° A-392 de fecha 21 de marzo de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de marzo de 2022, solicitado con Carta N° 229-2022/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7,340.01.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 462 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003682.05 y 014634611466000000003657.96 (Personal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Contratado Serums) y los registros de cueñas 01463406297700000001549.17 y 01463408891700000002545.29 (Personal Nombrado, Personal Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de marzo de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	116	S/. 363, 357.35
2 – Nombr. Adm	120	S/. 153, 507.94
3 – Cont. Prof	06	S/. 20, 044.48
4 – Cont. Adm	13	S/. 30, 827.36
9 – Cont. Serum	2	S/. 6, 878.65

- * SUBPROG: 002 - 258 CUENTAS - S/. 584, 580.23
- * PROG: 74 - 258 CUENTAS - S/. 584, 580.23
- * TOTAL PROG: 74 – 258 CUENTAS – S/. 584, 580.23
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 258 CUENTAS – S/. 584, 580.23

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los o números de cuentas abonadas son de 257 con un monto total liquidado de S/. 574, 615.78 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 584, 580.23, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 54-2023-430020-13205 de fecha 10 de o noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de = Hallazgo de Pago indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de marzo de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro, administrativo del SIAF N° 442, con una totalidad de 259 registros teniendo como montos de S/. 622, 128.25 (Seiscientos veinte y dos mil cientos veinte y ocho con 25/100 soles) y de S/. 7, 340.01 (Siete mil trescientos cuarenta con 01/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 629, 468.26 [Seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 26/100 soles] correspondientes a 259 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes-al mes de marzo de 2022:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 905, 615.00 y como monto liquido de S/. 622, 128.25.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital. (0 3 Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 122.04 y como monto liquido de S/. 7, 340.01.
- Según Comprobante de Pago N° A-390 de fecha 21 de marzo de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de marzo de 2022, solicitado con Carta N° 229-2022/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 622, 128.25.
- Según Comprobante de Pago N° A-392 de fecha 21 de marzo de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de marzo de 2022, solicitado con Carta N° 229-2022/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7,340.01.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 462 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003682.05 y 014634611466000000003657.96 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014634062977000000001549.17 y 014634088917000000002545.29 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de marzo de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	117	S/. 399, 022.14
2 – Nombr. Adm	119	S/. 159, 463.62
3 – Cont. Prof	06	S/. 20, 998.38
4 – Cont. Adm	14	S/. 32, 679.66
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 340.01

- * SUBPROG: 002 - 259 CUENTAS - S/. 629, 468.26
- * PROG: 74 - 259 CUENTAS - S/. 629, 468.26
- * TOTAL PROG: 74 – 259 CUENTAS – S/. 629, 468.26
- * TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 259 CUENTAS – S/. 629, 468.26.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 258 con un monto total liquidado de S/. 619, 503.81 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 629, 468.26, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de abril de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 707, con una totalidad de 255 registros teniendo como montos de S/. 639, 533.85 (Seiscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres con 85/100 soles) y de S/. 7, 607.57 (Siete mil seiscientos siete con 57/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 647, 141.42 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 06/100 soles) correspondientes a 257 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de abril de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de abril de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 929, 645.89 y como monto liquido de S/, 639, 533.85.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de Abril de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 489.40 y como monto liquido de S/. 7, 607.57.
- Según Comprobante de Pago N° A-615 de fecha 26 de abril de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de abril de 2022, solicitado con Carta N° 353-2022/13205 de fecha 25 de abril de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 639, 533.85
- Según Comprobante de Pago N° A-616 de fecha 26 de abril de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de abril de 2022, solicitado con Carta N° 353-2022/13205 de fecha 25 de abril de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7, 607.57.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 475 -del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003816.45 y 014634611466000000003791.12. (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

014631562243000000003947.95, 014634062977000000001606.13 — y 014634088917000000002422.05 (Personal Nombrado, Personal Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de abril de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9) mm
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	117	S/. 412, 725.21
2 – Nombr. Adm	119	S/. 166, 754.53
3 – Cont. Prof	06	S/. 22, 028.00
4 – Cont. Adm	12	S/. 28, 061.66
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 607.57

- * **SUBPROG: 002 - 257 CUENTAS - S/. 647, 141.42**
- * **PROG: 74 - 257 CUENTAS - S/. 647, 141.42**
- * **TOTAL PROG: 74 – 257 CUENTAS – S/. 647, 141.42**
- * **TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 257 CUENTAS – S/. 647, 141.42**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 256 con un monto total liquidado de S/. 637, 176.97 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 647, 141.42, observándose que existe una diferencia por el monto de S/., 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García - Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de mayo de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 934, con una totalidad de 261 registros teniendo como montos de S/. 661, 992.48 (Seiscientos sesenta y uno mil novecientos noventa y nueve con 48/100 soles) y de S/. 7, 607.57 (Siete mil seiscientos y siete con 57/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 669, 600.05 (Seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos con 05/100 soles): correspondientes a 261 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de mayo de 2022:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de mayo de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Soto Taps con Teleahorro, tiene como monto comprometido E para la Planilla Única del Personal de S/. 953, 066.40 y como monto liquidado de S/. 661, 992.48.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de mayo de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital: Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 489.40 y como monto liquidado de S/. 7, 607.57.
- Según Comprobante de Pago N° A-785 de fecha 20 de mayo de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de mayo de 2022, solicitado con Carta N° 445-2022/13205 de fecha 20 de mayo de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/.661, y 992.48.
- Según Comprobante de Pago N° A-786 de fecha 20 de mayo de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de mayo de 2022, solicitado con Carta N° 445-2022/13205 de fecha 20 de mayo de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7, 607.57.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 489 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003816.45 y 014634611466000000003791.12 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000003910.95, 014648101983000000002925.46 y 01423419637000000001249.09 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de ta Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de mayo de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	118	S/. 418, 336.60
2 – Nombr. Adm	119	S/. 167, 494.63
3 – Cont. Prof	07	S/. 30, 829.83
4 – Cont. Adm	14	S/. 35, 366.97
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 607.57

- * SUBPROG: 002 - 261 CUENTAS - S/. 669, 600.05
- * PROG: 74 - 261 CUENTAS - S/. 669, 600.05
- * TOTAL PROG: 74 – 261 CUENTAS – S/. 669, 600.05
- * TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 261 CUENTAS – S/. 669, 600.05



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 260 con un monto total liquidado de S/. 659, 635.50 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 669, 600.05, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de junio de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 1190, con una totalidad de 262 registros teniendo como montos de S/. 672, 731.84 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno con 84/100 soles) y de S/. 7, 609.57 (Siete mil seiscientos y nueve con 57/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 680, 341.41 (Seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y uno con 41/100 soles) correspondientes a 262 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de junio de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de junio de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 976, 559.49 y como monto liquido de S/. 672, 731.84.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de junio de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 489.40 y como monto liquido de S/. 7, 609.57.
- Según Comprobante de Pago N° A-973 de fecha 21 de junio de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de junio de 2022, solicitado con Carta N° 546-2022/13205 de fecha 21 de junio de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 672, 731.84.
- Según Comprobante de Pago N° A-975 de fecha 21 de junio de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de junio de 2022, solicitado con Carta N° 546-2022/13205 de fecha 21 de junio de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7, 609.57.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 504 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000003817.45 y 014634611466000000003792.12 (Personal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000002810.30, 01423419637000000001249.09 y 014094885243000000005236.03 — (Personal Nombrado, Personal Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de junio de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:
Tipos = 1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	121	S/. 429, 273.09
2 – Nombr. Adm	115	S/. 160, 200.79
3 – Cont. Prof	08	S/. 36, 780.76
4 – Cont. Adm	15	S/. 36, 512.75
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 609.57

- * SUBPROG: 002 - 262 CUENTAS - S/. 680, 341.41
- * PROG: 74 - 262 CUENTAS - S/. 680, 341.41
- * TOTAL PROG: 74 - 262 CUENTAS - S/. 680, 341.41
- * TOTAL U. EIEC.: 2545701404 - 262 CUENTAS - S/. 680, 341.41-

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 261 con un monto total liquidada de S/. 670, 376.96 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 680, 341.41, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de julio de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro el administrativo del SIAF N° 1190, con una totalidad de 262 registros teniendo como montos de S/. 672, 731.84 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno con 84/100 soles) y de S/. 7, 609.57 (Siete mil seiscientos y nueve con 57/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 680, 341.41 (Seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y uno con 41/100 soles) correspondientes a 262 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de julio de 2022:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de julio de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital , Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 025, 064.19 y como monto liquidado de S/. 718, 936.05.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de julio de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 5, 307.40 y como monto liquidado de S/. 4, 853.82.
- Según Comprobante de Pago N° A-1141 de fecha 21 de julio de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de julio de 2022, solicitado con Carta N° 611-2022/13205 de fecha 20 de julio de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 718, 936.05.
- Según Comprobante de Pago N° A-1143 de fecha 21 de julio de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de julio de 2022, solicitado con Carta N° 611-2022/13205 de fecha 20 de julio de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 4, 853.82.105.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 517 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634605369000000000762.70 y 014634611466000000004091.12 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000003128.30, 01423419637000000001549.09 y 01409488524300000000200.00 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de julio de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos = 1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	121	S/. 455, 811.99
2 – Nombr. Adm	115	S/. 187, 600.94
3 – Cont. Prof	08	S/. 30, 516.84
4 – Cont. Adm	14	S/. 35, 041.83
9 – Cont. Serum	2	S/. 4, 853.82

- * SUBPROG: 002 - 261 CUENTAS - S/. 723, 789.87
- * PROG: 74 - 261 CUENTAS - S/. 723, 789.87
- * TOTAL PROG: 74 – 261 CUENTAS – S/. 723, 789.87
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 261 CUENTAS – S/. 723, 789.87



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 260 con un monto total liquidado de S/. 713, 825.42 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 683, 079.06, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de, Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de agosto de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro - administrativo del SIAF N° 1743, con una totalidad de 262 registros teniendo como montos de S/. 653, 695.73 (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 73/100 soles) y de S/. 7, 717.24 (Siete mil setecientos diecisiete con 24/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 661, 413.05 (Seiscientos sesenta y UNO mil cuatrocientos trece con 05/100 soles) correspondientes a 262 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y lo visualizado correspondientes al mes de agosto de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de agosto de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 964, 177.96 y como monto liquidado de S/. 653, 695.81.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de agosto de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido, para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 489,40 y como monto liquidado de S/. 7, 717.24.
- Según Comprobante de Pago N° A-1334 de fecha 22 de agosto de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de agosto de 2022, solicitado con Carta N° 659-2022/13205 de fecha 22 de agosto de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 653, 695.81.
- Según Comprobante de Pago N° A-1335 de fecha 22 de agosto de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de agosto de 2022, solicitado con Carta N° 656-2022/13205 de fecha 25 de agosto de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7,717,24.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 531 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634611466000000003792.12 y 014634629284000000003925.12 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000002812.30, 014648129683000000005379.21 y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

014063660654000000002286.54 — (Personal Nombrado, Personal Contratado).



- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de agosto de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	121	S/. 424, 589.72
2 – Nombr. Adm	115	S/. 159, 212.55
3 – Cont. Prof	08	S/. 31, 455.43
4 – Cont. Adm	15	S/. 28, 473.66.
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 717.24

- * SUBPROG: 002 - 262 CUENTAS - S/. 661, 413.05
- * PROG: 74 - 262 CUENTAS - S/. 661, 413.05
- * TOTAL PROG: 74 - 262 CUENTAS - S/. 661, 413.05
- * TOTAL U. EIEC.: 2545701404 - 262 CUENTAS - S/. 661, 413.05

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 261 con un monto total liquidado de S/. 651, 448.60 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 661, 413.05, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indevido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de septiembre de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 1927, con una totalidad de 264 registros teniendo como montos de S/. 643, 342.85 (Seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 85/100 soles) y de S/. 7, 839.62 (Siete mil ochocientos treinta y nueve con 62/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. - 651, 182.47 (Seiscientos cincuenta y Uno mil mii cientos ochenta y dos con 47/100 soles) correspondientes a 264 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dara conocer lo investigado y : visualizado correspondientes al mes de septiembre de 2022:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de septiembre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 957, 424.55 y como monto liquidado de S/. 643, 342.85.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de septiembre de 2022 ° (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 612.78y como monto liquidado de S/. 7, 839.62.
- Según Comprobante de Pago N° A-1525 de fecha 29 de septiembre de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de septiembre de 2022, solicitado con Carta N° 788-- 2022/13205 de fecha 22 de septiembre de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 643, 342.85.
- Según Comprobante de Pago N° A-1526 de fecha 22 de septiembre de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de septiembre de 2022, solicitado con Carta N° 788-2022/13205 de fecha 22 de septiembre de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7, 839.62.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 545 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634611466000000003791.12 y 014634629284000000004048.50 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000002802.30, 014634632544000000002614.89 y 014634162424000000001239.77 (Personal Nombrado, Personal 10 Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de septiembre de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	122	S/. 408, 910.26
2 – Nombr. Adm	116	S/. 155, 343.31
3 – Cont. Prof	10	S/. 41, 195.47
4 – Cont. Adm	13	S/. 27, 929.36
9 – Cont. Serum	2	S/. 7, 839.62

- * SUBPROG: 002 - 264 CUENTAS - S/. 651, 182.47
- * PROG: 74 - 264 CUENTAS - S/. 651, 182.47
- * TOTAL PROG: 74 - 264 CUENTAS - S/. 651, 182.47
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 - 2634 CUENTAS - S/. 651, 182.47



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 263 con un monto total liquidado de S/. 641, 218.02 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 651, 182.47, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de octubre de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2139, con una totalidad de 268 registros teniendo como montos de S/. 657, 789.73 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con 73/100 soles) y de S/. 7, 881.22 (Siete mil ochocientos ochenta y uno con 22/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 665, 670.95 [Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 06/100 soles) correspondientes a 263 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de octubre de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de octubre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 970, 140.58 y como monto liquido de S/. 657, 789.73.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de octubre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 8, 489.40 y como monto liquido de S/. 7, 881.12.
- Según Comprobante de Pago N° A-1714 de fecha 25 de octubre de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de octubre de 2022, solicitado con Carta N° 861- 2022/13205 de fecha 21 de octubre de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 657, 789.73.
- Según Comprobante de Pago N° A-1715 de fecha 25 de octubre de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de octubre de 2022, solicitado con Carta N° 861-2022/13205 de fecha 21 de octubre de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 7, 881.22.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 555 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 01463461146600000000462.70, 014634629284000000003925.12 y 014046138495000000003493.12 (Personal Contratado Serums) y los registros



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

de cuentas 014631562243000000002829.30, 014634000009000000001235.89 y 014634636957000000002207.84 (Personal Nombrado, Personal Contratado).

- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de octubre de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	122	S/. 411, 546.15
2 – Nombr. Adm	116	S/. 159, 692.51
3 – Cont. Prof	10	S/. 38, 823.32
4 – Cont. Adm	16	S/. 37, 763.30
9 – Cont. Serum	3	S/. 7, 881.22

- * SUBPROG: 002 - 268 CUENTAS - S/. 665, 670.95
- * PROC: 74 - 268 CUENTAS - S/. 665, 670.95
- * TOTAL PROG: 74 – 268 CUENTAS – S/. 665, 670.95
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 268 CUENTAS – S/. 665, 670.95

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 267 con un monto total liquidado de S/. 655, 706,50 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 665, 670.95, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de noviembre de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2361, con una totalidad de 266 registros teniendo como montos de S/. 702, 627.92 (setecientos y dos mil seiscientos veinte y siete con 92/100 soles) y de S/. 8, 694.14 (ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 14/3100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 711, 322.06 (setecientos once mil trescientos veinte y dos con 06/100 soles) correspondientes a 266 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de noviembre de 2022:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de noviembre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 033, 044.37 y como monto liquidado de S/. 702, 627.92.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de noviembre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 9, 373.40 y como monto liquidado de S/. 8, 694.14.
- Según Comprobante de Pago N° A-1889 de fecha 23 de noviembre de 2022, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del " HCH correspondiente al mes de noviembre de 2022, solicitado con Carta N°993-2022/13205 de fecha 23 de noviembre de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 702, 627.92.
- Según Comprobante de Pago N° A-1890 de fecha 23 de noviembre de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de noviembre de 2022, solicitado con Carta N° 993-2022/13205 de fecha 23 de noviembre de 2022, autorizado por la administración" por el monto de S/. 8, 694.14.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 574 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634629284000000004329.77 y 014046138495000000004364.37 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000003158.11, 014634000000000000000576.75 — y 014634636957000000002629.43 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de noviembre de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar.

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	122	S/. 447, 253.49
2 – Nombr. Adm	115	S/. 171, 763.82
3 – Cont. Prof	10	S/. 34, 721.09
4 – Cont. Adm	16	S/. 38, 925.07
9 – Cont. Serum	2	S/. 8, 694.14

- * SUBPROG: 002 - 266 CUENTAS - S/. 711, 322.06
- * PROG: 74 - 266 CUENTAS - S/. 711, 322.06
- * TOTAL PROG: 74 - 266 CUENTAS - S/. 711, 322.06
- * TOTAL U. EIEC.: 2545701404 - 266 CUENTAS - S/. 711, 322.06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *116*-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 265 con un monto total liquidado de S/. 701, 357.61 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 711, 322.06, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indevido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de diciembre de 2022, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2659, con una totalidad de 261 registros teniendo como montos de S/. 751, 687.15 (setecientos cincuenta y uno mil seiscientos ochenta y siete con 15/100 soles) y de S/. 9, 194.14 (nueve mil cientos noventa y cuatro con 14/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 760, 881.29 (setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 29/100 soles) correspondientes a 261 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de diciembre de 2022:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de diciembre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps Con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 076, 152.92 y como monto liquidado de S/. 751, 687.15 > Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de diciembre de 2022 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 9,873.40 y como monto liquidado de S/. 9, 194.14.
- Según Comprobante de Pago N° A-2115 de fecha 20 de diciembre de 2022, 0%0 con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de diciembre de 2022, solicitado con Carta N° 01162- S 2022/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de S/.751, 687.15
- Según Comprobante de Pago N° A-2116 de fecha 20 de diciembre de 2022, con el concepto de "Transferencia el pago de la planilla de haberes del personal serums del HCH correspondiente al mes de diciembre de 2022, solicitado con Carta N° 1162-2022/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 9,194.14.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 588 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634629284000000004629.77 y 014004613849500000000 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 014631562243000000003190.11, 014646788604000000004892.70 y 014648084310000000002433.85 (Personal Nombrado, Personal. Contratado).



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de diciembre de 2022; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	123	S/. 466, 809.93
2 – Nombr. Adm	110	S/. 199, 352.82
3 – Cont. Prof	09	S/. 36, 089.71
4 – Cont. Adm	16	S/. 39, 470.24
9 – Cont. Serum	2	S/. 9, 194.14

- * **SUBPROG: 002 - 261 CUENTAS - S/. 760, 881.29**
- * **PROG: 74 - 261 CUENTAS - S/. 760, 881.29**
- * **TOTAL PROG: 74 – 261 CUENTAS – S/. 760, 881.29**
- * **TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 261 CUENTAS – S/. 760, 881.29**

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 260 con un monto total liquidado de S/. 750, 916,84 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 760, 881.29, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de enero del 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF A y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal (IN Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 048, con una totalidad de 262 registros teniendo como montos de S/. 788, 141.23 (setecientos ochenta y ocho mil cientos cuarenta y uno con 23/100 soles) y de S/. 9, 446.69 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 659/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/.797,587.92 (Setecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete con 92/100 soles) correspondientes a 262 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado. y” visualizado correspondientes al mes de enero de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de enero de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



la Planilla Única del Personal de S/. 1, 112, 947.30 y como monto liquido de S/. 788, 141.23.

- Según Comprobante de Pago N° A-15 de fecha 27 de enero de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de enero de 2023, solicitado con Carta N° 035-2023/13205 de fecha 25 de enero de 2023, autorizado por la administración" por el monto de S/. 783, 141.23.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 597 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014631562243000000003793.36, 0146463985639000000005249.68 y 014651010598000000005284.77 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de enero de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	124	S/. 492, 998.38
2 – Nombr. Adm	112	S/. 208, 320.35
3 – Cont. Prof	08	S/. 37, 154.16
4 – Cont. Adm	15	S/. 39, 703.89
9 – Cont. Serum	2	S/. 9, 446.69

- * SUBPROG: 002 - 262 CUENTAS - S/. 797, 587.92
- * PROG: 74 - 262 CUENTAS - S/. 797, 587.92
- * TOTAL PROG: 74 - 262 CUENTAS - S/. 797, 587.92
- * TOTAL U. EJEC.: Z545701404 - 262 CUENTAS - S/. 797, 587.92

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los 089 números de cuentas abonadas son de 261 con un monto total liquidado de Ñ S/. 787, 613.47 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 797, 587.92, observándose que existe una diferencia por el monto de 5fl. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de febrero de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 228, con una totalidad de 282 registros teniendo como montos de S/. 722, 879.61 (setecientos veinte y dos mil ochocientos setenta y nueve con 61/100 soles) y de S/. 8, 804.76 (ocho mil ochocientos y cuatro con 76/100 soles). en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 731, 604.17 (Setecientos treinta y uno mil seiscientos y cuatro con 17/100 soles) correspondientes a 282 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de febrero de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de febrero de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 059, 243.75 y como monto liquidado de S/. 722,879.41.
- Según Comprobante de Pago N° A-142 de fecha 23 de febrero de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente "al mes de febrero de 2023, solicitado con Carta N° 107-2023/13205 de fecha 23 de febrero de 2023, autorizado por la administración" por el monto de S/.722,879.41.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 611 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014631562243000000003393.36, 014074583178000000001043.94 y 01467114323500000000795.30 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de febrero de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	137	S/. 459, 023.23
2 – Nombr. Adm	114	S/. 171, 103.37
3 – Cont. Prof	10	S/. 40, 330.04
4 – Cont. Adm	18	S/. 42, 250.32
9 – Cont. Serum	2	S/. 8, 804.76

- * SUBPROG: 002 - 282 CUENTAS - S/. 731, 684.17
- * PROG: 74 - 282 CUENTAS - S/. 731, 684.17
- * TOTAL PROG: 74 – 282 CUENTAS – S/. 731, 684.17
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 282 CUENTAS – S/. 731, 684.17



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 281 con un manto total liquidado de S/. 721, 5111.72 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 731, 684.17, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de marzo de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 464, con una totalidad de 278 registros teniendo tomo montos de S/. 716, 526.74 (setecientos dieciséis mil quinientos veinte y seis con 74/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 726, 491.19 (Setecientos veinte y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 19/100 soles) correspondientes a 262 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de marzo de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de marzo de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 070, 113.32 y como monto liquidado de S/. 726, 491.19.
- Según Comprobante de Pago N° A-362 de fecha 21 de marzo de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de marzo de 2023, solicitado con Carta N° 181-2023/13205 de fecha 21 de marzo de 2023, autorizado por la administración" por el monto de S/. 726, 491.19.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 618 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014631562243000000003393.36, 014201481878000000003813.92 y 014648097323000000002472.06 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de marzo de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	136	S/. 456, 071.70
2 – Nombr. Adm	113	S/. 170, 311.12
3 – Cont. Prof	11	S/. 47, 261.93
4 – Cont. Adm	17	S/. 42, 881.99
9 – Cont. Serum	-	-

- * SUBPROG: 002 - 278 CUENTAS - S/. 726, 491.19
- * PROG: 74 - 278 CUENTAS - S/. 726, 491.19
- * TOTAL PROG: 74 – 278 CUENTAS – S/. 726, 491.19
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 278 CUENTAS – S/. 726, 491.19

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 277 con un monto total liquidado de S/. 716, 526.74 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/. 726, 491.19, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García , Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 54-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de abril de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 757, con una totalidad de 287 registros teniendo como montos de S/. 734, 850.26 (setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 26/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 743, 458.51 (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 92/100 soles) correspondientes a 287 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de abril de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de abril de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 075,832.75 y como monto líquido, de S/. 734, 850.26.
- Según Comprobante de Pago N° A-595 de fecha 24 de abril de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de abril de 2023, solicitado con Carta N° 293-2023/13205, autorizado por la administración" por el monto de S/. 734, 850.23.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 629 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de (9



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

01463152243000000003069.36, 014648097323000000002641.52 Y
014631934604000000005473.93 (Personal Nombrado, Personal Contratado).



- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de abril de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 3)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	140	S/. 462, 222.47
2 – Nombr. Adm	113	S/. 170, 528.58
3 – Cont. Prof	10	S/. 48, 128.82
4 – Cont. Adm	21	S/. 44, 005.94
9 – Cont. Serum	2	S/. 8, 608.31

- * SUBPROG: 002 - 287 CUENTAS - S/. 743, 458.57
- * PROG: 74 - 287 CUENTAS - S/. 743, 458.57
- * TOTAL PROG: 74 - 287 CUENTAS - S/. 743, 458.57
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 - 287 CUENTAS - S/. 743, 458.57

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 286 con un monto total liquidado de S/. 733, 494.12 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que o fue por el monto de S/. 743, 458.57, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 9, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N* 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de mayo de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N 997, con una totalidad de 285 registros teniendo como rontos de S/. 734, 149.63 (setecientos treinta y cuatro mil cientos cuarenta y nueve . con 63/100 soles) y de S/. 8, 608.31 (ocho mil seiscientos y ocho con 31/100 soles) . en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de s/. 742, 757.94 (Setecientos cuarenta y das mil setecientos cincuenta y siete con 94/100 soles) correspondientes a 285 registros.*

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de mayo de 2023:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de mayo de 2023 (Carta NS NJ Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital. U Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 075, 766.00 y como monto líquido de S/. 734, 149.63.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de mayo de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal Contratado SERUMS de S/. 9, 589.32 y como monto líquido de S/. 8, 608.31.
- Según Comprobante de Pago N° A-783 de fecha 22 de mayo de 2023, con el concepto de “Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de mayo de 2023, solicitado con Carta N* 381-2023/13205 de, autorizado por la administración” por el monto de s/. 734, 149.63.
- Según Comprobante de Pago N* A-784 de fecha 22 de mayo de 2023, con el concepto de “Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal SERUMS del HCH correspondiente al mes de mayo de 2023, solicitado con Carta N° 381-2023/13205 de, autorizado por la administración” por el monto de S/. 8, 608.31.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 642 del expediente, se visualiza los siguientes registros de cuentas de 014634629284000000004302.15 y 014046138495000000004308.16 (Personal Contratado Serums) y los registros de cuentas 01463562243000000002999.36, 014548097323000000002830.76 y 01463197460400000006105.75 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de mayo de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	139	S/. 463, 310.69
2 – Nombr. Adm	112	S/. 172, 346.90
3 – Cont. Prof	12	S/. 46, 105.16
4 – Cont. Adm	19	S/. 40, 063.73
9 – Cont. Serum	2	S/. 8, 608.31

- * SUBPROG: 002 - 285 CUENTAS - S/. 742, 757.94
- * PROG: 74 - 285 CUENTAS - S/. 742, 757.94
- * TOTAL PROG: 74 – 285 CUENTAS – S/. 742, 757.94
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 – 285 CUENTAS – S/. 742, 757.94



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 284 con un monto total liquidado de s/. 730, 434.79 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/.742, 757.94, observándose que existe una diferencia por el monto de s/. 11, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo y asimismo se visualiza que existe un monto que no figura en el sistema es de S/.358.70.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago Indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de junio de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF NC 1276, con una totalidad de 280 registros teniendo como montos de S/. 718, 379.98 (setecientos dieciocho mil trescientos setenta y nueve con 98/100 soles) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 730, 344.43 (Setecientos treinta mil trescientos cuarenta y cuatro con 43/100 soles) correspondientes a 281 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondiente al mes de junio de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de junio de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 065,317.06 y como monto liquidado de S/. 730, 344.43.
- Según Comprobante de Pago N° A-992 de fecha 22 de junio de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de junio de 2023, solicitado con Carta N° 499-2023/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de s/.730, 344.43.
- Ahora bien, en el Archivo de Transferencia al M.C.P.P a fojas 653 del expediente, Se visualiza los siguientes registros de cuentas 01463562243000000002999.36, 014061045169000000003435.13 y 01463432973000000002445.99 (Personal Nombrado, Personal Contratado).
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de junio de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Típos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



Nº Total de Planilla	Nº Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	136	S/. 461, 931.44,
2 – Nombr. Adm	112	S/. 171, 059.20
3 – Cont. Prof	12	S/. 46, 745.62

4 – Cont. Adm	20	S/. 38, 643.72
9 – Cont. Serum	-	-

- * SUBPROG: 002 - 281 CUENTAS - S/. 730, 344.43
- * PROG: 74 - 281 CUENTAS - S/. 730, 344.43
- * TOTAL PROG: 74 - 281 CUENTAS - S/. 730, 344.43
- * TOTAL U. EJE.: 2545701404 - 281 CUENTAS - S/. 730, 344.43

- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 280 con un monto total liquidado de S/. 718, 379.98 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de s/.720, 344.43, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 11, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha TO de» E noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de julio de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro , administrativo del SIAF N 1559, con una totalidad de 285 registros teniendo como montos de S/. 799, 662.86 (setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 86/100 soles) y las cuenta con el monto \$/. 3, 961.31 ocho mil novecientos sesenta y uno con 31/100) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 803, 624.17 (Ochocientos y ocho mil seiscientos veinte y cuatro con 17/100 soles) correspondientes a 285 registros.*

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de julio de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de julio de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Sole Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido - para la Planilla Única del Personal de s/. 1, 143, 103.24 y como monto liquido de S/. 799, 662.86.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de julio de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal SERUMS de S/. 9,757.47 y como monto liquidado de S/. 8, 961.31.
- Según Comprobante de Pago N° A-1204 de fecha 21 de julio de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de julio de 2023, solicitado con Carta N° 628-2023/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de S/. 799, 662.86.
- Según Comprobante de Pago N* A-1204 de fecha 21 de julio de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal SERUMIS del HCH correspondiente al mes de julio de 2023, solicitado con Carta N° 629-2023/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de S/. 8, 961.31
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados CO a través del Banco de la Nación de la P.U.P de julio de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:

Conceptos de Remuneraciones:

Tipos

1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

- En el orden de las ideas anteriores, se Observa que la sumatoria de los o números de cuentas abonadas son de 284 con un monto total liquidado de S/. 795, 659.72 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de s/. 808, 624.17, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 12, 964.45, monto que fue girado a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N° 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de Hallazgo de Pago indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de agosto de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en ej SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro, administrativo del SIAF N 1919, con una totalidad de 287 registros teniendo como montos de S/. 737, 799.19 (setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 19/100 soles) y las cuenta con el monte s/. 8, 791.16 (ocho mil setecientos noventa y uno con 16/100) en tanto en ta planilla físicas Se observa que fue por el monto de S/. 746, 590.35 (Setecientos cuarenta Y seis mil quinientos noventa con 35/100 soles) correspondientes a 285 registros.*

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dara conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de agosto de 2023:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de agosto de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de s/. 1, 080,000.56y como monto liquidado de S/.737, 201.37.
- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de agosto de 2023 (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal SERUMS de s/. 9, 589.32 y como monto N liquidado de S/. 8, 791.16.
- Según Comprobante de Pago N° A-1396 de fecha 21 de agosto de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH correspondiente al mes de agosto de 2023, solicitado con Carta N° 714-2023/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de S/.737, 799.19.
- Según Comprobante de Pago N° A-1395 de fecha 21 de agosto de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del personal SERUMIS del HCH correspondiente al mes de agosto de 2023, solicitado con Carta N° 714-2023/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de S/. 8, 791.16.
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de agosto de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar.

Conceptos de Remuneraciones:

- Tipos =1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
- 2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
- 3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	137	S/. 456, 113.22
2 – Nombr. Adm	112	S/. 167, 582.78
3 – Cont. Prof	15	S/. 57, 310.67
4 – Cont. Adm	20	S/. 43, 828.07
9 – Cont. Serum	2	S/. 8, 791.16

- * SUBPROG: 002 - 287 CUENTAS - S/. 746, 590.35
- * PROG: 74 - 287 CUENTAS - S/. 746, 590.35
- * TOTAL PROG: 74 – 287 CUENTAS – S/. 746, 590.35
- * TOTAL U. EJE.: 2545701404 – 287 CUENTAS – S/. 746, 590.35



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 286 con un monto total liquidado de S/. 733, 625.90 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/.746, 590.35, observándose que existe una diferencia por el monto de s/. 12, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, se tiene del extracto del Informe N* 64-2023-430020-13205 de fecha 10 de noviembre de 2023, que obra a fojas 714 del expediente, sobre el Informe de z Hallazgo de Pago indebido en la Planilla de Personal Nombrado del mes de septiembre de 2023, donde se verifica lo siguiente:

Del análisis realizado sobre el monto de compromiso, monto devengado en el SIAF y la Planilla Única del Personal Nombrado, Personal Contratado y Personal Contratado Serums procesada por el área de Remuneraciones, obteniendo registro administrativo del SIAF N° 2153, con una totalidad de 260 registros teniendo como montos de S/. 695, 320.81 (seiscientos noventa y cinco mil trescientos veinte con 81/100 soles) y las cuenta con el monto S/. 8, 667.75 (ocho mil seiscientos sesenta y siete con 75/100) en tanto en la planilla físicas se observa que fue por el monto de S/. 703, 988.59 (setecientos y tres mil novecientos ochenta y ocho con 59/100 soles) correspondientes a 260 registros.

Que, hechas las consideraciones anteriores, se debe dar a conocer lo investigado y visualizado correspondientes al mes de septiembre de 2023:

- Según la Ejecución Financiera de Gastos del Mes de septiembre de 2023, (Carta Orden) correspondiente a la Unidad Ejecutora de la Región Piura — Hospital Chulucanas — Solo Taps con Teleahorro; tiene como monto comprometido para la Planilla Única del Personal de S/. 1, 023, 692.41 y como monto líquido de S/. 695, 320.81.
- Según Comprobante de Pago N° A-1527 de fecha 21 de septiembre de 2023, con el concepto de "Transferencia de pago de la planilla de haberes del" personal nombrado, destacado y contratado temporal del HCH, correspondiente al mes de septiembre de 2023, solicitado con Carta N° 856- El: 2023/13205 de, autorizado por la administración" por el monto de S/. 695, 320.81.
- Debemos dar a conocer sobre el detalle de la Relación de Pagos Efectuados a través del Banco de la Nación de la P.U.P de septiembre de 2023; por lo que a continuación lo procederemos a graficar:
Conceptos de Remuneraciones: Tipos
1. Nombrados (Planilla 1 y 2)
2. Contratados (Planilla 3, 4 y 9)
3. Pensionista (Planilla 5 y 6)

N° Total de Planilla	N° Cuentas	Monto Liquidado
1 – Nombr. Prof	116	S/. 418, 592.68
2 – Nombr. Adm	111	S/. 169, 613.55
3 – Cont. Prof	12	S/. 51, 858.38
4 – Cont. Adm	18	S/. 41, 291.75
9 – Cont. Serum	2	S/. 8, 667.78

- * SUBPROG: 002 - 260 CUENTAS - S/. 703, 988.59
- * PROG: 74 - 260 CUENTAS - S/. 703, 988.59
- * TOTAL PROG: 74 - 260 CUENTAS - S/. 703, 988.59
- * TOTAL U. EJEC.: 2545701404 - 260 CUENTAS - S/. 703, 988.59



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



- En el orden de las ideas anteriores, se observa que la sumatoria de los números de cuentas abonadas son de 269 con un monto total liquidado de S/. 690, 024.14 en tanto en la planilla según el sistema PUP se verifica que fue por el monto de S/.703, 988.59, observándose que existe una diferencia por el monto de S/. 13, 964.45, monto que fue girada a favor del señor García Solís José Eduardo.

Que, el servidor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, en calidad de Encargado de Remuneraciones del E.S. 1-1 Hospital de Chulucanas, conforme se aprecia de las constancias de trabajo emitidas por la Entidad y que obra en su legajo personal, valiéndose de su condición de Encargado del Área de Remuneraciones, presuntamente habría realizado acciones en perjuicio a los bienes de la Entidad, al ejecutar los procesos técnicos de administración de la planilla única de pago del personal nombrado, contratado y pensionista; estando bajo las normas relativas a su régimen laboral y demás normas especiales, así como por las disposiciones estipuladas en los documentos de gestión de la Entidad, incurriendo en falta administrativa relacionada a la utilización o disposición de los bienes de la Entidad en beneficio propio o de tercero, tipificada en el literal f) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, teniendo como resultado haber causado deliberadamente daños económicos al E.S. 1-1 Hospital Chulucanas; en este propósito podemos manifestar que el presunto infractor no solamente transgrede la normativa antes mencionada, sino que de manera indebida no procedió al cumplimiento correcto de sus funciones, cabe agregar que presuntamente accionó para el desvío de los bienes de la entidad en la figura del pago de remuneraciones originado en la elaboración de las planillas única de pago.

Que, al respecto, producto de los hechos descritos, ha quedado demostrado que la persona identificada como García Solís José Eduardo, no se encuentra registrada en los sistemas de identificación del personal nombrado, contratado y pensionista del E.S. 1-1 Hospital Chulucanas, por lo que la Oficina de Economía, advierte que se han realizado pagos de remuneraciones de trabajador que no se encuentra registrado como nombrado o como contratado bajo la modalidad de CAS y/o contratado por plaza presupuestada, a través de operaciones fraudulentas durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, ya que se han realizado transacciones indebidas, aprobándose y ejecutándose fases de gasto sin sustento documentario a fin de realizar pagos sin vínculo laboral con la Entidad, detectándose un perjuicio económico ascendente a S/ 517, 352.71 soles.

Que, con su conducta el señor CRUZ GARCIA MIGUEL ANGEL trasgredió lo establecido en el artículo 6° y 7° de la Directiva N° 0003-2021-EF/53.01 sobre Lineamientos para la Gestión de Planillas de Pago y Boletas de Pago en las Entidades del Sector Público, dicha directiva tiene por objeto de establecer los lineamientos para la gestión de las planillas de pago y boletas de pago a ser utilizados por las entidades del Sector Público, que permita contar con información estandarizada de los ingresos de personal, pensiones e ingresos de los beneficiarios, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, en el presente caso se encuentra acreditado que el señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, ha incurrido en la falta tipificada en el inciso f) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057: "Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: f) La utilización o disposición de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros, al haberse corroborado que el servidor en cuestión utilizó los bienes de la entidad en su calidad de responsable del área de remuneraciones a fin de favorecer al señor García Solís José Eduardo, a quien le giró durante los ejercicios del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, el importe económico de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Uno (S/. 517,352.71) soles,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



siendo que el señor García Solís José Eduardo no laboró en la entidad durante los precitados años.

Que, se concluye entonces que en el caso de autos el señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, en su calidad de encargado del área de remuneraciones, ha elaborado y autorizado de manera mensual la planilla de pagos donde incluyó al señor García Solís José Eduardo a sabiendas que este último no laboraba en la institución, permitiendo su pago mensual durante el periodo comprendido desde el mes de junio de 2019 hasta el mes de setiembre de 2023, acumulando un perjuicio de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Uno (S/. 517,352.71) soles.

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para la determinación y aplicación de la sanción al señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL corresponde evaluar las siguientes condiciones:

1. **Grave afectación a los intereses generales o a los bienes jurídicamente protegidos por el Estado;** el señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL utilizó los bienes de la entidad en su calidad de responsable del área de remuneraciones a fin de favorecer al señor García Solís José Eduardo, a quien le giró durante los ejercicios del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, el importe económico de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Uno (S/. 517,352.71) soles, siendo que el señor García Solís José Eduardo no laboró en la entidad durante los precitados años, generando un grave perjuicio económico a la entidad, teniendo en cuenta que una entidad hospitalaria se mantiene en correcto funcionamiento con los recursos económicos necesarios, por lo que, la afectación económica a la Entidad, genera un perjuicio también funcional, en tanto no se pueden atender las necesidades y requerimientos de las unidades para asegurar el servicio idóneo al ciudadano.
2. **Ocultar la comisión de la falta o impedir su descubrimiento;** no se ha presentado dicho supuesto.
3. **El grado de jerarquía y especialidad del servidor civil que comete la falta;** al momento de los hechos el señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL se desempeñaba como encargado del área de remuneraciones bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.
4. **Las circunstancias en que se comete la infracción;** no se presenta ninguna circunstancia atenuante o eximente de responsabilidad, ya que el señor conocía sus funciones como responsable del área de remuneraciones y deliberadamente ha utilizado sus facultades para generar favorecer a un tercer, generando un grave perjuicio económico a la entidad.
5. **La concurrencia de varias faltas;** no se ha presentado dicho supuesto.
6. **La participación de uno o más servidores en la comisión de la falta o faltas;** el caso bajo análisis es en relación al uso de los bienes de la entidad en beneficio propio o de un tercero respecto del señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL exclusivamente.
7. **La reincidencia en la comisión de la falta;** no se ha presentado dicho supuesto.
8. **La continuidad en la comisión de la falta;** en el caso de autos se aprecia que sí se configura la condición de continuidad en la falta, en tanto el señor CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, en su calidad de encargado del área de remuneraciones, ha elaborado y autorizado de manera mensual la planilla de pagos donde incluyó al señor García Solís



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024



José Eduardo a sabiendas que este último no laboraba en la institución, permitiendo su pago mensual durante el periodo comprendido desde el mes de junio de 2019 hasta el mes de setiembre de 2023. acumulando un perjuicio de Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Uno (S/. 517,352.71) soles.

El beneficio ilícitamente obtenido, de ser el caso; el servidor ha procurado el beneficio al tercero de nombre García Solís José Eduardo por el monto ascendente a Quinientos Diecisiete Mil Trecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Uno (S/. 517,352.71) soles.

Que, de la evaluación de las condiciones antes descritas, a criterio de este Despacho resuelve imponer la sanción de **DESTITUCIÓN** al servidor **CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL**

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, y en cumplimiento a las funciones encomendadas con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante la cual se designa al Médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura; la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; y la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GPGSC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER Y OFICIALIZAR LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN contra el señor **CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución puede ser impugnada a través de recurso de reconsideración o de apelación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación; de conformidad a lo establecido en el artículo 90² de la Ley del Servicio Civil y los artículos 118³ y 119⁴ del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, concordados con lo regulado en el artículo 18.3⁵ de la Directiva N.º 002-2015/SERVIR-GPGSC. En caso de presentar recurso de Apelación, deberá adjuntar al mismo el Formato N.º 01 contenido en la Directiva N.º 001-2017-SERVIR/GPGSC denominada: "Disposición de uso de Sistema de Casilla Electrónica del Tribunal del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 85-2017-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al señor **CRUZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL** en el plazo de cinco (05) días contados a partir de la fecha de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115⁶ del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM.

² Artículo 90. La suspensión y la destitución

(...) La destitución se aplica previo proceso administrativo disciplinario por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Es propuesta por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces y aprobada por el titular de la entidad pública, el cual puede modificar la sanción propuesta. Se oficializa por resolución del titular de la entidad pública. La apelación es resuelta por el Tribunal del Servicio Civil.

³ Artículo 118.- Recursos de reconsideración

El recurso de reconsideración se sustentará en la presentación de prueba nueva y se interpondrá ante el órgano sancionador que impuso la sanción, el que se encargará de resolverlo. Su no interposición no impide la presentación del recurso de apelación.

⁴ Artículo 119.- Recursos de apelación

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas, se trate de cuestiones de puro derecho o se cuente con nueva prueba instrumental. Se dirige a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna quien eleva lo actuado al superior jerárquico para que resuelva o para su remisión al Tribunal del Servicio Civil, según corresponda. La apelación no tiene efecto suspensivo.

⁵ 18. LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS

18.3 En los casos de suspensión y destitución, los recursos de apelación son resueltos por el Tribunal del Servicio Civil.

⁶ Artículo 115.- Fin del procedimiento en primera instancia

La resolución del órgano sancionador pronunciándose sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria pone fin a la instancia. Dicha resolución debe encontrarse motivada y debe ser notificada al servidor civil a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber sido emitida.(...)

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 116 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 de mayo de 2024

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Administrativa, al Equipo de Personal, a la Unidad de Administración, al Área de Legajos, al Área de Remuneraciones, al Área de Control de asistencia y a la Secretaría Técnica con sus antecedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DEL CAGO
CMP. 062790
DIRECTOR